

Santiago, 19 de julio de 2021.

DE: Convencionales Constituyentes de Movimientos Sociales Constituyentes y Lista del Pueblo.

A: SEÑORA ELISA LONCON ANTILEO Presidencia Convención Constitucional
SEÑOR JAIME BASSA MERCADO Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: PROPUESTA DE NUEVA COMISION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL FORMULADA POR MOVIMIENTO SOCIALES CONSTITUYENTES Y LA LISTA DEL PUEBLO.

Señora Presidenta de la Convención Constitucional, Elisa Loncón, las y los convencionales abajo firmantes venimos en solicitar se someta a votación en la próxima sesión de la Convención Constitucional, la petición que formulamos de incluir esta propuesta de nueva Comisión para el efectivo funcionamiento de la Convención, la cual **propone fusionar las comisiones de participación ciudadana y participación popular plurinacional aprobadas en la sesión del pasado 14 de julio del presente, en una sola de COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR, CIUDADANA, PLURINACIONAL Y TERRITORIAL.**, la cual pasamos a detallar a continuación:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR, CIUDADANA, PLURINACIONAL Y TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el contexto del histórico proceso de creación de una nueva Constitución, tras el levantamiento popular que desencadenó amplias movilizaciones a lo largo y ancho de nuestro país exigiendo transformaciones profundas y estructurales, no podemos remitir la participación a un mero valor político declarativo, sino que debemos establecerla como mecanismo democrático efectivo en la construcción de un nuevo Chile.

Abrir los espacios de participación a las y los actores soberanos que conforman nuestra sociedad, es una responsabilidad histórica que esta Comisión asume como central y preponderante tanto para la amplia legitimidad que requiere este proceso, como también para las transformaciones sociales que demandan los pueblos.

Objetivo General

El objetivo de esta comisión es proponer mecanismos que permitan la participación, incidencia y el ejercicio de la soberanía de los pueblos en los contenidos y decisiones que den forma a la nueva Constitución. Para el cumplimiento de este objetivo, se deben considerar las características y particularidades culturales, geográficas, generacionales, físicas, cognitivas, de género y sexuales, la situación migratoria, y todas aquellas que permiten la mayor inclusión posible de cada una de las personas que habitan nuestro territorio.

Artículo 1. Integración y elección. La comisión de Participación Plurinacional y Educación Popular Constituyente estará integrada por un máximo de 31 constituyentes. Para integrarla, cada constituyente deberá inscribirse acompañando el patrocinio de 5 constituyentes. Esta comisión contará con la presencia de al menos 3 integrantes de escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un constituyente por comisión. Cada constituyente postulante a cada comisión, deberá presentar su inscripción y patrocinios al secretario de la mesa, quien deberá estampar la hora de ingreso de la presentación. En el caso de coincidir la cantidad de constituyentes inscritas/os con el número máximo previsto, quedará conformada por estos. En el caso de haber menos constituyentes inscritas/os por comisión que el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.

El plazo inicial para obtener los patrocinios será de 24 horas desde la votación que de por aprobada la presente normativa, de lo cual se dejará constancia.

Las comisiones propuestas no podrán estar integradas en más de un 60% por un género. En caso de que, luego de las inscripciones, se observe que no se cumple con dicho porcentaje, se corregirá lo anterior, modificando en el número de personas del otro género faltante la cantidad de integrantes, y abriendo excepcionalmente una nueva convocatoria para integrarla, a la cual se podrán presentar tan sólo el número de personas faltantes y del género disminuido.

Artículo 2. Funcionamiento. La comisión propuesta se constituirá una vez validada la inscripción de integrantes por el Secretario y la Presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona que no sea de la Región Metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión. Para la elección de dicha coordinación, cada integrante deberá votar por dos personas, una de las cuales, a lo menos, debe ser mujer. Será incompatible el cargo de coordinador o coordinadora con el de miembro de la mesa directiva.

Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple.

La comisión, podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos integrantes o en conjunto.

Deberá abrir un plazo máximo de 10 días hábiles para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades de las naciones preexistentes y de chilenas y chilenos en el extranjero, plazo que deberá comunicarse con la debida anticipación y por los medios oficiales de la Convención. En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la comisión.

La comisión deberá contar con, al menos, dos secretario/as de actas, respondiendo al criterio de paridad quienes serán funcionario/as público/as con carrera funcionaria idónea para este cargo, quienes deberán registrar los debates y las votaciones, colaborar con la sistematización de las propuestas que discuta y apruebe cada comisión y las certifique como ministro de fe. Los/as coordinadores de las comisiones deberán cumplir funciones similares a aquellas que tiene la mesa del Pleno.

Artículo 3. Plazos y votación. Las Comisiones tendrán un plazo de 30 días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Cumplido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al Secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicado en la página web de la Convención.

Desde su distribución, se abrirá un plazo de 5 días corridos para la presentación de indicaciones al texto (adición, sustracción o modificación de aspectos de la propuesta), las que deberán hacerse llegar al secretario de la mesa. Luego, el Secretario tendrá 3 días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a todos y todas las constituyentes (por correo electrónico) y publicada en la página web de la Convención.

Se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil. El quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de las y los presentes.

Artículo 4. Definiciones procedimentales

Esta comisión debe establecer las bases para las instancias y mecanismos de vinculación entre la Convención y las personas de los distintos pueblos y naciones de Chile. Tendrá como uno de sus objetivos principales el promover la descentralización, la justicia territorial y la inclusión en el diseño del proceso participativo de la Convención. Para alcanzar lo anterior, la Comisión deberá:

a. Promover especialmente la participación de sectores históricamente excluidos y susceptibles de discriminación, tales como niñeces y adolescencias, personas LGBTIQ+, personas privadas de libertad, pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente, chilenas y chilenos en el exterior, personas migrantes, personas en situación de calle, habitantes de asentamientos precarios, comunidades campesinas, personas con discapacidad, diversidad funcional o en situación de dependencia, entre otras.

b. Diseñar una estructura que permita canalizar la participación popular en propuestas concretas, velando para que el proceso sea fidedigno a la deliberación emanada desde los pueblos y naciones de Chile.

c. Fomentar redes de colaboración y apoyo con instituciones del Estado que permitan desarrollar los objetivos de la convención en torno a la participación popular en el proceso constituyente, incentivando la colaboración de los gobiernos regionales, provinciales y comunales para la plena incorporación y participación de todos los territorios y sus habitantes.

d. Incentivar procesos de educación popular constituyente, apoyando la participación de las distintas comunidades, en los espacios de educación formal y no formal, aportando así con diversas herramientas que favorezcan la profundización del ejercicio democrático.

e. Trabajar de forma coordinada y colaborativa con las comisiones existentes en todas las materias que las vinculen en virtud del cumplimiento de sus objetivos. Las herramientas y procedimientos de participación popular desarrolladas en esta comisión deben ser incorporadas en el Reglamento de funcionamiento de la Convención.

f. Elaborar los mecanismos de relación entre la Convención y los distintos pueblos y naciones. Para ello se elaborará un registro público de organizaciones que participen y se vinculen con la Convención.

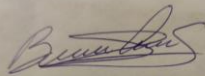
g.- Proponer y/o recepcionar metodologías de sistematización de la información recabada en las diversas instancias de participación para su posterior aplicación.

h.- Impulsar una planificación de participación, identificando actores, agentes, tiempos y temáticas a deliberar para concluir con propuestas concretas durante todo el proceso constituyente.

o. Situación pandémica: Estos mecanismos deben respetar y velar por el cumplimiento de los protocolos COVID, con el objetivo de reducir al mínimo los riesgos para la población.


PDF Create Online
www.nuance.com

Bastián Labbé



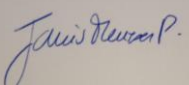
Bastián Labbé Salazar
Asamblea Popular Distrito 20
Mov. Sociales Constituyentes

Alvin Saldaña



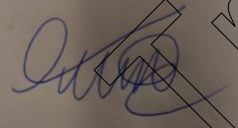
73.048.900-1
Alvin Saldaña M.
D. 15

Janis Meneses




Janis Meneses P.
Janis Meneses Palma
Distrito 6
Mov. Sociales Independientes

Carolina Vilches

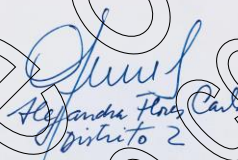


María Elisa Quinteros



María Elisa Quinteros C
Distrito 17

Alejandra Flores

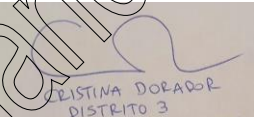


Alejandra Flores Cabello
Distrito 2

Gloria Alvarado

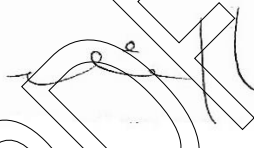


Cristina Dorador



CRISTINA DORADOR
DISTRITO 3
MOVIMIENTO INDEPENDIENTES
DEL NORTE

Elisa Giustinianovich

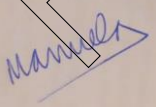


Constanza San Juan

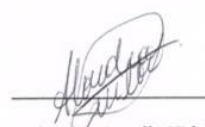


Constanza San Juan S
Asamblea Constituyente
Atacama DA

Manuela Royo



Alondra Carrillo





Alondra Carrillo Vidal
RUT: 17.764.663-6

Vanessa Hoppe



Cosmeel Andrade  11070.435-5

Tanie Machiags F.  12090826-k

Alexander Perez Espina  13257766-5

Rodrigo Rojas Vade  15.638.104-2

Dayhana Gonzalez Araya  16.614.355-1

Desa Uribe Araya  15.677.117-9

Loreto Vallegos Davila  13.912.179-1

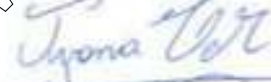
Genivanna Grandon Cero  11.277.57-4

Lisette Vergara

Marcos Arellano  14.240.925-4

Elsa Labrador  12.012818-6

Jupaid Wilson Narvaez  17.317.830-1

Ivanna Alvarez Miranda  17.486.167-6

Helmuth Martinez Limon  12.326.566-2

Fernando Solis  7.108.512-6

Francisca Arana Varela  17.717.490-4

Manuel Wolofsky Gonzalez  15.781.322-6

Natalia Henriquez Carrero  14.007.464-7


Adriana Amparo Barrientos  16.507.007-0

Francisco Caamaño Rojas  17.508.639-0

Wm Ry

Marie Madeleine Riley

8.515.540-7

PDF Create  Trial
www.nuance.com